



VIGÍA DE LA GUAIRA.

EL VIGIA.

Trim. III.

Vale 2 pesos.

LA GUAIRA, MIERCOLES 25 DE FEBRERO DE 1915.

Núm. 196.

Vale medio real

AGENTES DE ESTE PERIÓDICO.

En Caracas. Sres. De-Leon y Monsanto.
 " " " " " Sr. G. J. Vollmer.
 En Puerto-Cabello. Sres. A. Bielenborg y Comp.

ALMANAQUE.

Febrero tiene 28 días, la Luna 29.

M. de Ceniza.—San Césarco confesor y san Félix Papa.
 (Luna nueva a las 12 y 51 m' de la tarde en País.)



LA RADA.



MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas el día 23 por la noche.

—Gusiro **INDIO LIBRE**, patron Antolino, de Rio-Chico, en 1 dia, con

93 sacos cacao.

98 sacos café.

1 sacos de azúcar.

—Fano **CAROLINA**, patron Lorenzo Adrian, de Barcelona, en 2 dias, con

15 barriles sebo.

4 cajas ajonjo.

Entradas el 24.

—Bergantin polacra sardo **AMOR DI PATRIA**, capitán Juan Pozzo, de Génova, con arribo en Gibraltar, en 72 dias del primer puerto y 48 del segundo en que estuvo 3.

—Goleta nacional **TRIMMER**, capitán R. Laroche, de Puerto-Cabello, en 3 dias, con

47 pacas tabaco.

50 barriles harina.

8 petacas cordobanes.

2 farditos mercancias.

1 saco ostiones.

1 baul equipaje.

—Goleta nacional **QUEVA CAROLINA**, capitán Manuel Gujjadi, de Güirra, con escala en Carúpano y Margarita, en 5 dias de navegacion, con 17.078 libras cacao.

Buques despachados el 24.

—Goleta nacional **GISBERTHIA**, capitán M. Salcedo, para Chichiriviche. Valor del cargamento, 1.109,05.

—Bergantin americano **ROWENA**, capitán J. Wilson, para Filadelfia, con escala en Puerto-Cabello, con 2.468 cueros.

1 saco con 40 libras cacao.

1 cajita con 6 id. chocolate.

Valor del cargamento, \$ 4.809,50.

—Goleta **MAHONESA** capitán F. Aken, para Carúpano.

Valor del cargamento, \$ 1.874,50.

Pasajeros: Francisco y Agustín Morandi, Ramon Batacourt, José Pietranera, Adolfo Sanchez, J. L. Smittler, J. R. Mayobre, Juan Schiper, su Sra. y una hija y Hugo Schewer.

Existencia de buques en la Rada.

Bergantin americano **HARP**, capitán W. W. Cater, de Baltimore y Damerare, consignado a los Sres. Strohm y Ca.

Barca inglesa **CHAMPION**, capitán Steel, de Puerto Cabello.

Bergantin americano **OTHELLO**, capitán Alberto E. F. Ryan, de Granada.

Bergantin español **PASTORITA**, capitán Jaime Pajes, de Puerto-Rico, consignado al Sr. E. Escobar.

Goleta nacional **EÓLO**, capitán Leon Coronado, de Cumaná.

Goleta nacional **MARIA FELIZ**, capitán Luis Sibily, de Rio-Chico.

Goleta americana **ALEXANDRIA AUGUSTA**, capitán Samuel Randall, de Jacksonville, consignada a los Sres. Garcia y Martret.

Por disposicion de la Junta de Sanidad fué puesto en cuarentena este buque.

Barca inglesa **MATHEW PEARCE**, capitán H. A. White, de Liverpool, consignada a los Sres. O'Callaghan y Schimmel.

Buques que se esperan dentro de poco.

Bergantin hamburgues **JOHANNES CHRISTOPH**, de Hamburgo, consignado a los Sres. Meister Hermanos y Köster.

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE POLICIA.

Art. 28. Toda autoridad de policia está en el deber de arrestar a cualquiera individuo que se halla ótrio por las calles, ventas, caminos ó otros lugares públicos, o que ande por los mismos profiriendo en voz alta palabras sucias ó obscenas, destiñándose por tres dias á los trabajos de las obras públicas del canton.

Art. 29. Los vecinos que escandalicen sus vecindarios con pichitos, algazara, griteria ó otros ruidos, sufrirán un arresto de uno á tres dias, ó una multa de uno á doce pesos por cada vez que lo hagan.

Art. 30. Se prohíbe todo juego de envite y aazar, y la policia velará en que por este reprobado medio no se sacrifique á los vicios la fortuna de los habitantes, bajo la pena de doscientos pesos de multa á los jugadores, y si no pueden satisfacerla, tres meses de arresto; y en caso de reincidencia tres meses de trabajo en obras públicas, á mas de perder todo el dinero é instrumentos del juego. A los dueños de las casas que lo permitan, se les duplicarán las mismas penas.

Art. 31. Si la autoridad, bien de oficio ó por denuncia, no procediere inmediatamente contra los jugadores, sufrirá la misma pena que estos, probándose las circunstancias de que hubo tal juego y de que el juez estaba en todo conocimiento pero pasados tres meses despues del hecho, no podrá abrirse ningun procedimiento en este respecto, ya contra los jugadores, ya contra el funcionario.

Art. 32. Los dueños de casas de juegos permitidos, solo consentiran se juegue en ellas en los dias festivos, y en los de trabajo desde las cinco de la tarde hasta las diez de la noche, velando escrupulosamente que no se establezcan los juegos prohibidos, so pena de ser privados de la licencia del establecimiento y multados en doscientos pesos, y en caso de no poderlos satisfacer, de sufrir un arresto por cuatro meses.

Art. 33. Para la imposicion de las penas que establecen los articulos 22, 30, 31 y 32 bastará una inquisicion sumaria que practicara el funcionario de policia.

Art. 34. Los que de propósito tienen los frentes de los casas, causen daño á los objetos de servicio público, y ofendan cualesquiera otras obras de utilidad comun, deberán ser aprehendidos por el primero que lo advierta y conducidos á la presencia del funcionario de policia del lugar, quien hará se pague un duplo del valor del daño que hubiere causado, y una multa hasta cuatro pesos.

AVISOS.



Desosos algunos jóvenes de este puerto, de proporcionar alguna distraccion que en nada ofienda la moral, han elegido como mas útil la de reunirse bajo el título de

SOCIEDAD FILARMONICA,

la cual se compondrá solo de instrumentos de viento, tanto con el objeto indicado, como con el de que se difundan los conocimientos liricos entre sus compatriotas.

Esta Sociedad ha formado su reglamento intrinseco, y ha tenido lugar su instalacion el dia 23 del que cursa.

Los funcionarios que la desempeñan actualmente, son los siguientes:

Director. Sr. Eduardo Marante.
Vicedirector. Gregorio Franco.
Secretario. Eusebio Berras.
Tesorero. Pedro Caro.
Recaudador. Estanislao Rodriguez.

La Guaira Febrero 24 de 1846.

TABACÓ CUMANACOA EN PACAS Y ROLLOS,

DE VENTA EN CASA DE

G. BLOHM Y COMPANIA.



El que suscribe tiene el honor de participar al público y en particular á sus amigos y marchantes, que ha mudado su establecimiento de botica á la calle encima del Comercio, á la antigua casa donde tuvo su difunto padre, el Sr. Félix Guaderrama, su botica.

Las personas que gusten honorar con sus órdenes seran atendidas con la mayor puntualidad y eficacia, y á precios muy equitativos. La Guaira Diciembre 11 de 8145.

Tomas Guaderrama.

Se alquila un almacén en la calle encima del Comercio.—En esta imprenta darán razon.

SE VENDE PARA REALIZAR.

Una caja de hierro inglesa muy fuerte y espaciosa, á precio baratísimo. En esta imprenta darán razon de su dueño.

SE ESPERA

En todo el presente mes, la ya conocida corbeta francesa ABELLE. Por flete y pasaje ocurrará á J. H. Garcia en Caracas; y en este puerto á

Garcia y Marturet.

A CINCO Y MEDIO PESOS

Panega de maiz amarillo, y queso caraqueño á 26 reales arroba, en el almacén de Malo y Micheliens, frente al de los Sres. Rodriguez Hermanos y Montemayor. Guaira Febrero 17 de 1846.

SE VENDE

Una casa en Mscuto, situada en muy buen puesto y de muy regular comodidad.—En esta imprenta darán razon del vendedor.



EN ESTA IMPRENTA

SE ENCUENTRA DE VENTA LO SIGUIENTE.

- Los Misterios de Londres, á 2 reales cada entrega tomando la obra completa.
- El Libro de las Tertulias, por el Tio Pancho el Gabulista, á 4 reales el ejemplar.
- Mediacion entre España y América, ó discursos del Ciudadano Francisco Antonio Zen, á 8 reales el cuaderno.
- El plano topográfico de esta villa, á 5 reales uno.
- Calendario para el presente año, á 1 real.
- La Memoria del Ministerio de Hacienda, á 20 reales.
- Conocimientos en español y en ingles, pagarés de comercio en blanco, en papel del sello 5°, pagarés de importacion y letras de cambio en ingles y en español, demostraciones de aduana, libros en blanco y papel rayado para manuscritos.
- En el mismo establecimiento se encuadernan los libros nuevos y viejos, en elegante pasta y media pasta, á precios moderados.
- Tambien se vende el papel sellado.

Joseph Retty con su familia, parte para ultramar. 1

J. B. De-Leon, parte para ultramar. 1

A. M. Morcanto, parte para ultramar. 1

J. H. Köster, parte para ultramar. 1

Imprenta Guaireña, á cargo de Manuel J. Rivas.